

DECRETO N° 239/2021 D.E.-

ALDEA MARIA LUISA, 03 de mayo de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 00006-00000051; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte.1088/2021; obra solicitud del Club Social y Deportivo María Luisa a la Municipalidad de Aldea María Luisa por la que requiere colaboración para adquirir: 5 pelotas de fútbol; 20 conitos tortugas, 20 conitos 18 cm., 10 palos de hockey, 10 bocas y 15 pecheras; y

Que, a los fines interesados la institución acompaña dos presupuestos por los elementos requeridos siendo el presupuesto más conveniente BORGHELLO DEPORTES de BIORGHELLO GUSTAVO RAUL, CUIT N° 20-24264663-1 por un monto de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$50.520,00); y

Que, en tal sentido, se adquieren tales elementos didácticos-deportivos a la firma mencionada, obrando a fs. 5 la factura correspondiente autorizada por el Departamento Ejecutivo; y

Que, se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria y ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$50.520,00) correspondientes al pago de la Factura N° 00006-00000051; a BORGHELLO DEPORTES de BORGHELLO GUSTAVO RAUL, CUIT N° 20-24264663-1, para la adquisición de 5 pelotas de fútbol; 20 conitos tortugas, 20 conitos 18 cm., 10 palos de hockey, 10 bocas y 15 pecheras, conforme detalle obrante en expte. 1088/2021.-

ARTICULO 2º: Autorícese la entrega en donación de los elementos adquiridos y detallados en el artículo 1º al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MARIA LUISA, realizando la correspondiente acta de donación que deberá ser suscripta por el Presidente Municipal y el Presidente de la Institución Deportiva.

ARTICULO 3º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.9.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-